



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015)
Auto de sustanciación No. 301

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Danilo Romero Barrera
Demandado	Nación-INVIAS-Unión Temporal y otros
Radicado	05001 33 33 025 2012 00382
Asunto	Admite renuncia al poder.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P. el apoderado de la sociedad Aguidel S.A.S. presentó ante el Despacho la respectiva constancia de la comunicación enviada al poderdante (Fls. 301 y 302), se acepta la renuncia presentada por el profesional del derecho Octavio León Arango Marín para representar los intereses de la mencionada sociedad.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 20 de febrero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario